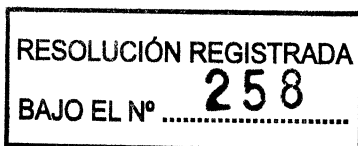




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Ushuaia, 10 AGO 2011

VISTO:

El Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 3830, Letra SG año 2011, caratulado "S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INFORMATICO PRINCIPAL DE LA PROVINCIA"; Informe Legal N° 246/2011, Letra T.C.P. - S.L. e Informe Contable N° 342/2011, Letra T.C.P. - P.E. y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones *ut supra* citadas fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas en consulta por parte del señor Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Ing. Maximiliano Rubén FERNÁNDEZ, en el marco de la competencia legalmente atribuida por el artículo 2°, inciso j) de la Ley provincial N° 50.

Que la consulta se refiere a la posibilidad de que el Gobierno Provincial, proceda a la contratación directa de Nómade Soft S.R.L., para el mantenimiento de los productos y servicios adquiridos a través del contrato registrado bajo el número 10396, ratificado por Decreto provincial N° 1037/05; del Contrato de Locación de Obra registrado bajo el número 13205, ratificado mediante Decreto provincial N° 923/08 y del Contrato de Mantenimiento registrado bajo el número 14507, ratificado por Decreto provincial N° 1812/10.

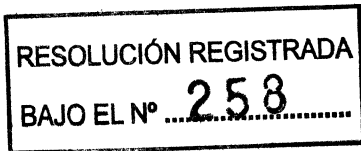
Que asimismo se analiza la posibilidad de llevar a cabo mediante contratación directa con esa misma empresa, una "Transferencia Tecnológica completa de todos los productos, servicios y la adquisición de todas las licencias de software que permiten el uso y desarrollo de cada uno de los productos y servicios".

Que la Secretaría Legal de este Órgano de Control tomó intervención a través del Informe Legal N° 246/2011, Letra T.C.P. - S.L. y, a partir de lo sugerido en





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

dicho dictamen, tomó también intervención el área Contable de este Tribunal, mediante el Informe Contable N° 342/2011, Letra T.C.P. - P.E.

Que los Miembros de este Tribunal de Cuentas comparten las conclusiones a que arriban ambos Informes citados, en todo cuanto se refiere al objeto de la consulta efectuada por el señor Secretario de Informática y Telecomunicaciones, por lo que corresponde su aprobación y, en virtud de razones de brevedad, se remiten a sus conclusiones.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2° inciso j); 4° inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe Legal N° 246/2011, Letra T.C.P. - S.L. y el Informe Contable N° 342/2011, Letra T.C.P. - P.E., que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar al señor Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Ing. Maximiliano Rubén FERNÁNDEZ, mediante la remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la provincia N° 3830, Letra SG, año 2011, caratulado "*S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INFORMATICO PRINCIPAL DE LA PROVINCIA*", con adjunción de copia autenticada de la presente Resolución Plenaria.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la Secretaría Legal; a la Secretaría Contable y a la Auditora Fiscal, C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR, en la sede de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 258/2011.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"